

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea INTERVENCIÓN  
Sección GESTIÓN ECONÓMICACódigo de Documento  
**0921A101AP**Código de Expediente  
**092/2026/95**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**08-05-2026 09:42**Número de  
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**3Q3V1T2G414A0U3313IN**

**Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

**VISTA** la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecucion del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** el informe de necesidad de modificación de créditos suscrito por el jefe de área de Promoción Socioeconómica para la realización de Viaje cultural a Málaga durante el 2026 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, igualdad y tradiciones CSV 6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo para la EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV-368 (PLA DEL POU) emitido por el jefe de área de Sostenibilidad y Vertebración territorial CSV 4U1T281B3R1R3O2908L8 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la inversión financieramente sostenible “ PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA” emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 1W3G1V0O381K0T2I16X7 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el nuevo informe técnico justificativo de la necesidad “Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde” emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 3Y01 360I 3Q33 4Y4J 0AXN con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la necesidad ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos con CSV 433D6O0N633P2B4Y0452 con la conformidad de la Tte de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

## GASTOS

Programa	Económico	DESCRIPCION	IMPORTE
2311	48200	Viaje cultural a Málaga	123.000,00 €
1510	60000	Exporpiacion terrenos	103.324,74 €
9330	62200	Restauracion Edificio La Torre	255.885,73 €
1510	61900	Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales	47.566,63 €
2310	25002	Mantenimiento edificios públicos	52.002,67 €
3120	25002	Mantenimiento edificios públicos	6.716,00 €
3230	25002	Mantenimiento edificios públicos	146.726,81 €
3321	25002	Mantenimiento edificios públicos	4.524,00 €
3330	25002	Mantenimiento edificios públicos	44.400,48 €
3410	25002	Mantenimiento edificios públicos	74.902,50 €
9200	25002	Mantenimiento edificios públicos	126.392,13 €
9330	25002	Mantenimiento edificios públicos	10.727,01 €
TOTAL			996.168.70 €

## FINANCIACION

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025	0	87000	996.168.70 €

**SEGUNDO:** Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.

*TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS*

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEOCódigo de Documento  
**0411AI013X**Código de Expediente  
**041/2026/749**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**08-05-2026 11:44**Número de  
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A****INFORME NECESIDAD MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Pedro Romero Almendros, Jefe de Área de Promoción Socioeconómica en relación a la necesidad de inicio de expediente de modificación de crédito para la realización del programa de viajes para personas mayores, informa:

El objeto del contrato es la adjudicación de los servicios de un Viaje cultural a Málaga, destinado al colectivo de personas mayores empadronadas en Paterna, en cuatro turnos durante el mes de noviembre de 2026.

Que dicho objeto irá dirigido a las personas jubiladas y pensionistas (siempre que hayan adquirido la condición de pensionista con anterioridad al 1 de enero de 2026), empadronados en el municipio de Paterna.

Que la consignación presupuestaria de la aplicación 2311-48200 incluía un presupuesto originario de 395.000 € para la realización de actividades de tipo formativo y lúdico destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, facilitando su integración social y evitando situaciones de aislamiento y soledad, así como a facilitar el acceso a los bienes culturales y a las actividades de ocio y tiempo libre, programadas para el año 2026.

Que actualmente en dicha aplicación existe un importe de 273.709,60 € y que se estima un presupuesto de 396.000 € para la contratación del viaje propuesto.

Siendo interés de la Corporación realizar el viaje en el mes de noviembre del año en curso, tratándose de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente consignación presupuestaria, se hace necesario iniciar expediente de modificación de créditos en la aplicación presupuestaria 2311-48200, incrementando la aplicación en 123.000 €.

Todo ello de conformidad a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, base 9ª.

TTE. ALCALDE  
GARANTIA SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES*MARIA ISABEL SEGURA GARCIA*  
*TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL,*  
*IGUALDAD Y TRADICIONES*  
*08-05-2026 12:42:44*

Fdo: Isabel Segura García

JEFE DE AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA

ROMERO ALMENDROS, PEDRO  
SANTIAGO  
Jefe Area Promoción socio-economica  
08/05/2026 12:22

Fdo: Pedro Romero Almendros



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL  
Sección EDIFICACIÓN Y USOS

Código de Documento  
**2131AI062Y**

Código de Expediente  
**212/2021/84**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**08-05-2026 11:21**

Número de  
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4U1T281B3R1R3O2908L8**

## PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV- 368 (PLA DEL POU)

En relación con el expediente de referencia, en el que se precisa habilitación de crédito para proceder a expropiación urgente, se informa:

- Que, mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria celebrada el día 12/08/2021, se acordó aprobar el "Proyecto de obra denominado "Separata del proyecto de urbanización de las calles 133 y 238 de La Cañada con conexión a CV-368 mediante ejecución de rotonda. Ronda de conexión" fechado a julio 2021, redactado por D. Salvador España Tamayo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de la mercantil OFICINA TÉCNICA TES SL .

- Que, por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2024, se dispuso estimar necesaria la obtención de los terrenos afectados para llevar a cabo la ejecución del citado proyecto, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprobaba inicialmente y se contenía en el correspondiente proyecto de expropiación; así como seguir el trámite del procedimiento expropiatorio, abriendo un plazo de información pública.

- Que, por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2025, se acordó aprobar definitivamente la relación individualizada y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la ejecución del Proyecto de obra denominado "Separata del Proyecto de Urbanización de las Calles 133 y 238 de la Cañada con Conexión a CV-368 mediante Ejecución Ronda", así como la designación nominal de los interesados con los que habían de entenderse los sucesivos trámites y la valoración individualizada de los mismos, y abriendo un plazo de 15 días de exposición pública para que los interesados formularan, en su caso, oposición con la valoración notificada.

- Que la mercantil titular de la finca nº 1 de las relacionadas en el Proyecto de expropiación" formuló alegaciones a la valoración contenida en aquel , siendo éstas desestimadas por este Ayuntamiento.

- Que, por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación recaída en dicho procedimiento, resultó determinado el justiprecio de la finca en 103.324,74 euros.

- Que la citada cuantía, sumada a las valoraciones del resto de fincas incluidas en el proyecto de expropiación respecto de las cuales no se formuló oposición, alcanzan un valor total de 103.664,18 euros.

- Que se ha solicitado el correspondiente RC para atender al cumplimiento del próximo trámite. a saber, el pago y ocupación de los terrenos referidos.

- Que, no existiendo previsión presupuestaria para hacer frente al mismo, se considera imprescindible la habilitación, a través de los mecanismos legalmente previstos, de la cantidad reseñada de 103.664,18 euros, dada la urgente necesidad de obtener los terrenos que permitan acometer la obra de la rotonda a la que dicha expropiación va vinculada, con la finalidad de mejorar la seguridad viaria en el cruce **de las c/ 238 y la carretera Pla del Pou** .

PEREZ LOPEZ, EVA  
TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
08/05/2026 12:12



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL  
Sección INFRAESTRUCTURAS

Código de Documento  
**2561AI00CW**

Código de Expediente  
**255/2026/11**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**08-05-2026 12:27**

Número de  
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



## INFORME TÉCNICO MUNICIPAL JUSTIFICATIVO DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

### 1. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA..

La actuación proyectada consiste en la rehabilitación de la envolvente exterior de la Torre de Paterna, para lo cual se prevé una primera intervención, con la realización de catas, con técnicas de arqueología en la arquitectura, para verificar las hipótesis consideradas en el proyecto redactado, y validar la actuación prevista.

Posteriormente se procederá a la ejecución de las obras de rehabilitación, con la retirada de elementos impropios existentes en la piel del edificio, los cuales, han sido ejecutados con técnicas o materiales disonantes con la edificación histórica. En una segunda fase se realizará la limpieza de los revestimientos históricos, con técnicas manuales, a base de cepillos y soluciones acuosas, reforzándose en aquellos puntos de mayor dificultad con procedimientos de mayor eficacia (limpieza láser). En la siguiente fase se repondrán las zonas que carecen de revestimiento o se ha eliminado al ser impropios, a base de morteros de cal. Para finalizar, se realizará una consolidación de la superficie silicato de etilo y tratamiento biocida con sales de amonio.

Se trata de una inversión urgente y necesaria que no se puede demorar su ejecución para el ejercicio siguiente, no existiendo consignación presupuestaria en la presente anualidad.

### 2. CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (dentro de los permitidos por el TRLRHL):

1.2. Programa presupuestario según anexo I de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo). La inversión tiene reflejo en el grupo del programa 933 Gestión del patrimonio.

Capítulo 6 inversiones reales.

### 3. EL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN y la financiación es el siguiente:

#### Obra

P.E.M. Estimado: 177.710,76 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA): **255.885,73 euros.**

Honorarios técnicos: dirección de obra y coordinación de Seguridad y salud: Presupuesto sin IVA: 0,00 €.

**Crédito necesario: 255.885,73 euros**

4. **VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN:** La vida útil se estima en 50 años.

5. **PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS** que podrían

derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

a. Al consistir la inversión para la conservación y mantenimiento de un edificio existente, los gastos de mantenimiento no sufrirán modificación respecto a los que actualmente se están asumiendo en el presupuesto municipal.

b. Ingresos previstos: ninguno

c. Reducción de gastos: ninguno

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Paterna, a 08 de mayo de 2026

El Jefe de Área de Obras e Infraestructuras Municipales

La Tte. De Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

PASTOR BONO, JOSE LUIS  
Director Técnico Área Infraestructuras  
08/05/2026 12:32

*TENIENTE DE  
ALCALDE DE*

Fdo. José Luis Pastor Bono.

Fdo.: Nuria Campos Moragón.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL  
Sección SOPORTE

Código de Documento  
**2551A100K4**

Código de Expediente  
**255/2026/11**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**08-05-2026 12:27**

Número de  
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**3Y01360I3Q334Y4J0AXN**

**Asunto: Informe justificativo necesidad de modificación de crédito, para la realización del “Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde”.**

El Ayuntamiento gestiona ante el Ministerio de Defensa la cesión demanial antiguo edificio de “Residencia de Oficiales” en el acuartelamiento Daoiz y Velarde, con el objeto de destinarlo a usos dotacionales que mejoren la prestación de servicios municipales en el barrio de Campamento.

Dentro del acuerdo de cesión se establece la obligación de independizar la parcela que ocupa la edificación del resto del acuartelamiento, con el objetivo de garantizar la seguridad del recinto militar una vez se ponga en uso la dotación municipal.

En base a esta obligación se ha redactado por la empresa pública GESPA el “Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde”, siendo necesario acometer su ejecución con carácter de urgencia, para posibilitar la intervención de rehabilitación en el edificio de la antigua residencia de oficiales.

Para iniciar el expediente de contratación de las obras definidas en el proyecto indicado, se debe consignar en el vigente presupuesto municipal la cantidad de **361.566,63 euros**, por lo que es necesario incorporar en la próxima modificación de crédito que se tramite.

Se trata de una inversión urgente y necesaria que no se puede demorar su ejecución para el ejercicio siguiente, para la que no existe consignación presupuestaria.

El Jefe de Área de Obras e Infraestructuras.

Tta. Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad

PASTOR BONO, JOSE LUIS  
Director Técnico Área Infraestructuras  
08/05/2026 12:36

*TENIENTE DE*

Fdo. José Luis Pastor Bono

Fdo.: Nuria Campos Moragón



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL  
Sección INFRAESTRUCTURAS

Código de Documento  
**2551A100K3**

Código de Expediente

Fecha y Hora  
**08-05-2026 09:58**

Número de  
páginas 2

Clasificación

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**433D600N633P2B4Y0452**

## Asunto: Informe justificativo necesidad de modificación de crédito, para la ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos a la empresa municipal Gestión y Servicios de Paterna SLU.

El Ayuntamiento tiene encargado a la empresa municipal GESPA, la prestación del mantenimiento de edificios públicos, dentro del Encargo de Mantenimiento de Edificios Públicos, considerándose conveniente que se proceda al incremento de la dotación económica de este encargo, con el objetivo de mejorar la calidad de la prestación.

El incremento económico que se prevé pretende aumentar la dotación de personal, dada la necesidad de completar las prestaciones del encargo al haber adquirido el Ayuntamiento nuevos edificios en los últimos tiempos. Esta dotación de personal debe complementarse con los medios auxiliares ( vehículos, herramientas,...) así como medios de protección y ropa necesaria para el desarrollo de la actividad.

En la modificación también se incorpora un incremento en los medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como una cantidad económica para mejorar el servicio de prevención de la legionelosis.

Se ha realizado una estimación económica para cada uno de los conceptos indicados en el párrafo anterior según el siguiente desglose:

– Incremento medios humanos	280.361,03 euros.
– Incremento en medios auxiliares, EPIs y vestuario	66.941,60 euros.
– Incremento medios materiales	59.118,47 euros.
– Incremento control legionelosis	10.000,00 euros.
– Gastos generales empresa	49.970,53 euros.
<b>Total</b>	<b>466.391,63 euros.</b>

Para iniciar el expediente de ampliación de este encargo, se debe consignar en el vigente presupuesto municipal la cantidad de **466.391,63** euros, por lo que es necesario incorporar en la próxima modificación de crédito que se tramite.

Se trata de una inversión urgente y necesaria que no se puede demorar su ejecución para el ejercicio siguiente, para la que no existe consignación presupuestaria.

Dados las diferentes tipologías de edificios consideradas en el encargo, aportan el siguiente desglose del presupuesto estimado entre las distintas partidas del presupuesto municipal en las que debe consignarse este incremento.

Mantenimiento 1	2310	Administración General de Servicios Sociales	52.002,67 €
Mantenimiento 2	3120	Servicios Asistenciales	6.716,00 €
Mantenimiento 3	3321	Bibliotecas y Archivos	4.524,00 €
Mantenimiento 4	3330	Equipamientos culturales y Museos	44.400,48 €
Mantenimiento 5	3410	Promoción y Fomento del deporte	74.902,50 €
Mantenimiento 6	9200	Administración General	126.392,13 €
Mantenimiento 7	3200	Centros preescolar, primaria y especial	146.726,81 €

Mantenimiento 8      9330    Viviendas municipales  
**TOTAL**

10.727,01 €  
**466.391,63 €**

El Jefe de Área de Obras e Infraestructuras

La Tte. De Alcalde de Interior, Movilidad y  
Sostenibilidad.

PASTOR BONO, JOSE LUIS  
Director Técnico Área Infraestructuras  
08/05/2026 12:23

*TENIENTE DE  
ALCALDE DE*

Fdo. José Luis Pastor Bono

Fdo.: Nuria Campos Moragón.



<b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b>		Àrea INTERVENCIÓN Sección GESTIÓN ECONÓMICA	
Código de Documento <b>0921A101AV</b>	Código de Expediente <b>092/2026/95</b> Clasificación	Fecha y Hora <b>08-05-2026 13:25</b>	Número de páginas 4
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 <b>1Z455G500Z4I4C620XZ0</b>		

**ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 11, financiado mediante la disposición de RTGG de la liquidación del ejercicio 2025.**

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 08 de mayo de 2026 con CSV 3Q3V 1T2G 414A 0U33 13IN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2026 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se transcribe:

**“Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

**VISTA** la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** el informe de necesidad de modificación de créditos suscrito por el jefe de área de Promoción Socioeconómica para la realización de Viaje cultural a Málaga durante el 2026 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, igualdad y tradiciones CSV 6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo para la EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV-368 (PLA DEL POU) emitido por el jefe de área de Sostenibilidad y Vertebración territorial CSV 4UIT281B3R1R3O2908L8 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la inversión financieramente sostenible “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA” emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 1W3G1V00381K0T2I16X7 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el nuevo informe técnico justificativo de la necesidad “Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde” emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 3Y01 360I 3Q33 4Y4J 0AXN con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la necesidad ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos con CSV 433D6O0N633P2B4Y0452 con la conformidad de la Tte de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

<i>Programa</i>	<i>Económico</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
2311	48200	<i>Viaje cultural a Málaga</i>	<i>123.000,00 €</i>
1510	60000	<i>Expropiacion terrenos</i>	<i>103.324,74 €</i>
9330	62200	<i>Restauracion Edificio La Torre</i>	<i>255.885,73 €</i>
1510	61900	<i>Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales</i>	<i>47.566,63 €</i>
2310	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>52.002,67 €</i>
3120	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>6.716,00 €</i>
3230	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>146.726,81 €</i>
3321	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>4.524,00 €</i>
3330	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>44.400,48 €</i>
3410	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>74.902,50 €</i>
9200	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>126.392,13 €</i>
9330	25002	<i>Mantenimiento edificios públicos</i>	<i>10.727,01 €</i>
<i>TOTAL</i>			<i>996.168.70 €</i>

**FINANCIACION**

<i>Descripción financiación</i>	<i>R</i>	<i>Económico</i>	<i>Total financiación</i>
<i>DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025</i>	<i>0</i>	<i>87000</i>	<i>996.168.70 €</i>

**SEGUNDO:** Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 (exp. 092/2026/24), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 35.639.369,99 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto 10.740.843,84 € mediante acuerdo de pleno de 26 de febrero, 2.748.500,00 € mediante acuerdo de pleno de 26 de marzo, 1.489.959,40 € mediante acuerdo de pleno de 30 de abril y 12.766.925,84 mediante resolución número 951 de 27 de febrero del corriente; por lo que existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2025 de 7.893.140,91 €.

CONSIDERANDO respecto a las reglas fiscales que:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las



<b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b>		Àrea INTERVENCIÓN Sección GESTIÓN ECONÓMICA	
Código de Documento <b>0921A101AV</b>	Código de Expediente <b>092/2026/95</b> Clasificación	Fecha y Hora <b>08-05-2026 13:25</b>	Número de páginas 4
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 <b>1Z455G500Z4I4C620XZ0</b>		

Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% . No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y **cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.**

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2026 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún

ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.

- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencia que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** los informes previos de la Interventora de Control Financiero y Estabilidad.

**Visto cuanto antecede, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa;**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 13 al presupuesto general 2026, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Descripción Estado de Gastos	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
2	GASTOS CORRIENTES	466.391,60 €	--
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.000,00 €	--
6	INVERSIONES	150.891,37 €	255.885,73 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

Capítulo	Descripción Estado de Ingresos	Modificación ingresos	Suma
8	Variación de activos financieros	RTGG+ (87000)	996.168,70 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		

SEGUNDO: Exponer al público la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 al presupuesto general del ejercicio 2026, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 13 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, **procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.**

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea INTERVENCIÓN  
Sección GESTIÓN ECONÓMICACódigo de Documento  
**0921AI01AW**Código de Expediente  
**092/2026/95**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**08-05-2026 13:36**Número de  
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**1E5Y3S4B0W4Q4K5Z0SWZ****INTERVENCION GESTION ECONOMICA  
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN****C082 Expediente MC al Presupuesto 2026: Modificación de Créditos nº 13 creditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante disposición RTGG+ 2025.****Importe: 996.168,70 €****Suplemento de creditos: 740.282,97 €****Creditos Extraordinarios : 255.885,73 €****exp. 092/2026/95****AGG/SEG****INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con los artículos 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Interventora. que suscribe, vista la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos CSV 3Q3V 1T2G 414A 0U33 13IN que consta en el expediente y el Informe-Propuesta a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos nº 13 en el que se propone modificar créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con disposición RTGG+ liq. 2025, del presupuesto vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en las Bases número 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, emite el siguiente:

**INFORME:****Primero.-** La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020, por la que aprecia, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases 8ª y 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto Municipal vigente mediante suplementos de créditos financiados con cargo a RTGG+ liquidación 2025 por un importe total de 996.168,70 €

Según lo establecido en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación o el que existe sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

**Tercero.-** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según se indica la providencia de la Tte. de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos que consta en el expediente, son los siguientes:

Programa	Económico	DESCRIPCION	IMPORTE
2311	48200	Viaje cultural a Málaga	123.000,00 €
1510	60000	Exporpiacion terrenos	103.324,74 €
9330	62200	Restauracion Edificio La Torre	255.885,73 €
1510	61900	Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales	47.566,63 €
2310	25002	Mantenimiento edificios públicos	52.002,67 €
3120	25002	Mantenimiento edificios públicos	6.716,00 €
3230	25002	Mantenimiento edificios públicos	146.726,81 €
3321	25002	Mantenimiento edificios públicos	4.524,00 €
3330	25002	Mantenimiento edificios públicos	44.400,48 €
3410	25002	Mantenimiento edificios públicos	74.902,50 €

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea INTERVENCIÓN  
Sección GESTIÓN ECONÓMICACódigo de Documento  
**0921A101AW**Código de Expediente  
**092/2026/95**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**08-05-2026 13:36**Número de  
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**1E5Y3S4B0W4Q4K5Z0SWZ**

9200	25002	Mantenimiento edificios públicos	126.392,13 €
9330	25002	Mantenimiento edificios públicos	10.727,01 €
TOTAL			996.168.70 €

**Cuarto.-** Los gastos anteriormente señalados se financian de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como el artículo 36.1.a) y b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Dispone el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, que “2. *El remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto*”, puntualizando en su apartado 3 que “*el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito.*”

La Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de febrero de 2026, arroja un remanente de tesorería positivo, que según indica la propuesta del jefe de Gestión Económica actual., resulta con cuantía suficiente a día de la fecha.

Debe tenerse en cuenta que, tal y como indican algunas de las memorias de las inversiones que proponen dotar de crédito, éstas conllevan gastos ordinarios que deberán ser tenidos en cuenta para ejercicios siguientes.

**Quinto.-** En principio y salvo mejor criterio, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, según consta en los informes que obran en el expediente. El informe técnico justificativo de la inversión no informa de la proyección de gastos futuros una vez finalizada la inversión que se propone financiar. .

**Sexto.- Finalización de la suspensión de las reglas fiscales.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023 por el que se aprueba los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales que fija el objetivo de las Entidades Locales en el equilibrio presupuestario.

La disposición de remanentes para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de seguirse tramitando el expediente, afectará al superávit presupuestario municipal.

**Séptimo.- Estabilidad Presupuestaria.**

Se emite informe que consta en el expediente de la modificación.

**Octavo.-** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, conforme a los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 177.2 del

TRLRHL, sin que sea exigible un quórum especial.

**Noveno.-** De acuerdo con el artículo 177 del TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

**Décimo.-** Por tanto, en principio, la aprobación inicial de este expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del propio Texto Refundido.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante todo el procedimiento habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Todo ello se informa a los efectos oportunos. No obstante, la Corporación acordará lo que considere oportuno.

GONZALEZ GRAU, ANA CARMEN  
Interventora  
08/05/2026 13:38

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea INTERVENCIÓN  
Sección GESTIÓN ECONÓMICACódigo de Documento  
**0921AI01AX**Código de Expediente  
**092/2026/95**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**08-05-2026 13:38**Número de  
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**226Y2S20481W3Z6R01DY****SERVICIO DE FISCALIZACIÓN****C083 Expediente MC al Presupuesto 2026: Modificación de Créditos nº 13 créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante disposición RTGG+ 2025.****Importe: 996.168,70 €****Suplemento de créditos: 740.282,97 €****Creditos Extraordinarios : 255.885,73 €****exp. 092/2026/95****AGG/SEG****INFORME DE INTERVENCIÓN**

Remitido a esta Intervención el Propuesta de Modificación de Créditos nº 13 para el año 2026, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026 y del límite de deuda, emite el siguiente

**INFORME:****1.- Normativa reguladora.**

- Artículo 135 de la Constitución Española, en su vigente redacción, tras la reforma de 27 de septiembre de 2011 (BOE nº 233, de 27 de noviembre de 2011).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE (noviembre de 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023 por el que se aprueba los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales que fija el objetivo de las Entidades Locales en el equilibrio presupuestario.

## **2.-Estabilidad Presupuestaria**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023 por el que se aprueba los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales que fija el objetivo de las Entidades Locales en el equilibrio presupuestario.

La disposición de remanentes para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (**996.168,70 €**), de seguirse tramitando el expediente, afectará al superávit presupuestario municipal.

## **3.-Límite de regla de gasto.**

En relación con la necesidad de emitir informe sobre cumplimiento de regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto (y por asimilación con ocasión de la aprobación de sus modificaciones), en diciembre de 2014 se contestó por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de su Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, a una consulta formulada por COSITAL Network a este respecto. En dicha contestación, el Ministerio entiende que la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en estos casos *“se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”*.

Asimismo, este criterio viene avalado por la aprobación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación de la regla de gasto en fase de aprobación del Presupuesto municipal.

## **4.- Límite de endeudamiento.**

Esta modificación de créditos no afecta al límite de endeudamiento.

GONZALEZ GRAU, ANA CARMEN  
Interventora  
08/05/2026 13:40

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0921AI01AY**

Código de Expediente  
**092/2026/95**

Fecha y Hora  
**08-05-2026 13:40**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4S2T2O2810320H4G0Z16**

la funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, emite el presente **INFORME-PROPUESTA:**

**ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 11, financiado mediante la disposición de RTGG de la liquidación del ejercicio 2025.**

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 08 de mayo de 2026 con CSV 3Q3V 1T2G 414A 0U33 13IN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2026 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se transcribe:

*“Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.*

*VISTA la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:*

***CONSIDERANDO** el informe de necesidad de modificación de créditos suscrito por el jefe de área de Promoción Socioeconómica para la realización de Viaje cultural a Málaga durante el 2026 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, igualdad y tradiciones CSV 6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A.*

***CONSIDERANDO** el informe justificativo para la EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV-368 (PLA DEL POU) emitido por el jefe de área de Sostenibilidad y Vertebración territorial CSV 4UIT281B3R1R3O2908L8 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos*

***CONSIDERANDO** el informe justificativo de la inversión financieramente sostenible “ PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA ” emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 1W3G1V0O381K0T2I16X7 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.*

***CONSIDERANDO** el nuevo informe técnico justificativo de la necesidad “Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde” emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 3Y0I 360I 3Q33 4Y4J 0AXN con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.*

***CONSIDERANDO** el informe justificativo de la necesidad ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos con CSV 433D6O0N633P2B4Y0452 con la conformidad de la Tte de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad.*

***CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).*

***CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

<i>Programa</i>	<i>Económico</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
2311	48200	Viaje cultural a Málaga	123.000,00 €
1510	60000	Exporpiacion terrenos	103.324,74 €
9330	62200	Restauracion Edificio La Torre	255.885,73 €
1510	61900	Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales	47.566,63 €
2310	25002	Mantenimiento edificios públicos	52.002,67 €
3120	25002	Mantenimiento edificios públicos	6.716,00 €
3230	25002	Mantenimiento edificios públicos	146.726,81 €
3321	25002	Mantenimiento edificios públicos	4.524,00 €
3330	25002	Mantenimiento edificios públicos	44.400,48 €
3410	25002	Mantenimiento edificios públicos	74.902,50 €
9200	25002	Mantenimiento edificios públicos	126.392,13 €
9330	25002	Mantenimiento edificios públicos	10.727,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>996.168.70 €</b>

**FINANCIACION**

<i>Descripción financiación</i>	<i>R</i>	<i>Económico</i>	<i>Total financiación</i>
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025	0	87000	996.168.70 €

**SEGUNDO:** Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 (exp. 092/2026/24), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 35.639.369,99 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto 10.740.843,84 € mediante acuerdo de pleno de 26 de febrero, 2.748.500,00 € mediante acuerdo de pleno de 26 de marzo, 1.489.959,40 € mediante acuerdo de pleno de 30 de abril y 12.766.925,84 mediante resolución número 951 de 27 de febrero del corriente; por lo que existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2025 de 7.893.140,91 €.

CONSIDERANDO respecto a las reglas fiscales que:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0921AI01AY**

Código de Expediente  
**092/2026/95**

Fecha y Hora  
**08-05-2026 13:40**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Publicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% . No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y **cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.**

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2026 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1E5Y 3S4B 0W4Q 4K5Z 0SWZ y Estabilidad CSV 226Y 2S20 481W 3Z6R 01DY.

**Visto cuanto antecede, se propone previo dictamen de la Comisión informativa:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 13 al presupuesto general 2026, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Descripción Estado de Gastos	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
2	GASTOS CORRIENTES	466.391,60 €	--
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.000,00 €	--
6	INVERSIONES	150.891,37 €	255.885,73 €
	TOTAL GASTOS	996.168,70 €	

Capítulo	Descripción Estado de Ingresos	Modificación ingresos	Suma
8	Variación de activos financieros	RTGG+ (87000)	996.168,70 €
	TOTAL INGRESOS	996.168,70 €	

SEGUNDO: Exponer al público la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 al presupuesto general del ejercicio 2026, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 13 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, **procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.**

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea INTERVENCIÓN  
Sección GESTIÓN ECONÓMICACódigo de Documento  
**0921A101BM**Código de Expediente  
**092/2026/95**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**11-05-2026 13:16**Número de  
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**3P1P5Q2P516S4I0I0R1W****EDICTO**

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2026 de modificación de créditos número 13 al vigente presupuesto para 2026.

Se expone al público en las oficinas de Intervención - Área de Gestión Económica, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 con relación al art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,.

Los expedientes, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.paterna.es>].

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si en el plazo expresado no se presentan reclamaciones, se considerará aprobado, el expediente de modificación presupuestaria anteriormente indicado, con carácter definitivo.

**Documento firmado electrónicamente por la Tte. De Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna D<sup>a</sup>. Eva Pérez López.**

PEREZ LOPEZ, EVA  
TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS  
11/05/2026 13:19



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI013Y**

Código de Expediente  
**081/2026/86**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:11**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**544E2Q276I6C0U2B1B5E**

## DICTAMEN

### COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

La Comisión arriba mencionada, en sesión Extraordinaria Urgente número 11/2026, celebrada el día a 08 de mayo de 2026, ha acordado, según resulta del acta suscrita y a reserva de su aprobación, el siguiente DICTAMEN:

### **3.- MODIFICACION DE CREDITOS N° 13 AL PRESUPUESTO 2026 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICION DE RTGG LIQUIDACION 2025 (092/2026/95)**

**ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 11, financiado mediante la disposicion de RTGG de la liquidación del ejercicio 2025.**

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 08 de mayo de 2026 con CSV 3Q3V 1T2G 414A 0U33 13IN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2026 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se transcribe:

**"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

**VISTA** la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP n° 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecucion del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** el informe de necesidad de modificación de créditos suscrito por el jefe de área de Promoción Socioeconómica para la realización de Viaje cultural a Málaga durante el 2026 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, igualdad y tradiciones CSV 6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo para la EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV-368 (PLA DEL POU) emitido por el jefe de área de Sostenibilidad y Vertebración territorial CSV 4U1T281B3R1R302908L8 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la inversión financieramente sostenible " PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA" emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 1W3G1V00381K0T2I16X7 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y

Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el nuevo informe técnico justificativo de la necesidad "Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde" emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 3Y01 360I 3Q33 4Y4J 0AXN con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la necesidad ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos con CSV 433D600N633P2B4Y0452 con la conformidad de la Tte de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

Programa	Económico	DESCRIPCION	IMPORTE
2311	48200	Viaje cultural a Málaga	123.000,00 €
1510	60000	Exporpiacion terrenos	103.324,74 €
9330	62200	Restauracion Edificio La Torre	255.885,73 €
1510	61900	Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales	47.566,63 €
2310	25002	Mantenimiento edificios públicos	52.002,67 €
3120	25002	Mantenimiento edificios públicos	6.716,00 €
3230	25002	Mantenimiento edificios públicos	146.726,81 €
3321	25002	Mantenimiento edificios públicos	4.524,00 €
3330	25002	Mantenimiento edificios públicos	44.400,48 €
3410	25002	Mantenimiento edificios públicos	74.902,50 €
9200	25002	Mantenimiento edificios públicos	126.392,13 €
9330	25002	Mantenimiento edificios públicos	10.727,01 €
TOTAL			996.168.70 €

**FINANCIACION**

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
--------------------------	---	-----------	--------------------



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI013Y**

Código de Expediente  
**081/2026/86**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:11**

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**544E2Q276I6C0U2B1B5E**

DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025

0

87000

996.168.70 €

**SEGUNDO:** Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 (exp. 092/2026/24), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 35.639.369,99 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto 10.740.843,84 € mediante acuerdo de pleno de 26 de febrero, 2.748.500,00 € mediante acuerdo de pleno de 26 de marzo, 1.489.959,40 € mediante acuerdo de pleno de 30 de abril y 12.766.925,84 mediante resolución número 951 de 27 de febrero del corriente; por lo que existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2025 de 7.893.140,91 €.

CONSIDERANDO respecto a las reglas fiscales que:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para

el período 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% . No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y **cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.**

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2026 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI013Y**

Código de Expediente  
**081/2026/86**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:11**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**544E2Q276I6C0U2B1B5E**

suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencia que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1E5Y 3S4B 0W4Q 4K5Z 0SWZ y Estabilidad CSV 226Y 2S20 481W 3Z6R 01DY.

**A LA VISTA DE LO EXPUESTO, Y ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL ÁREA, LA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026, CON EL VOTO FAVORABLE DEL GRUPO PSOE Y EL GRUPO POPULAR Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO VOX Y EL GRUPO COMPROMIS, PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 13 al presupuesto general 2026, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Descripción Estado de Gastos	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
2	GASTOS CORRIENTES	466.391,60 €	--
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.000,00 €	--
6	INVERSIONES	150.891,37 €	255.885,73 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

Capítulo	Descripción Estado de Ingresos	Modificación ingresos	Suma
8	Variación de activos financieros	RTGG+ (87000)	996.168,70 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

SEGUNDO: Exponer al público la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 al presupuesto general del ejercicio 2026, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 13 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, **procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI0143**

Código de Expediente  
**081/2026/88**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:39**

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0N4N4F4H2K273Q1Y0LHG**

## ACUERDO DE APROBACIÓN

### **3.-092/2026/95-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13 AL PRESUPUESTO 2026 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2025**

**ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 11, financiado mediante la disposición de RTGG de la liquidación del ejercicio 2025.**

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 08 de mayo de 2026 con CSV 3Q3V 1T2G 414A 0U33 13IN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2026 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se transcribe:

**"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

**VISTA** la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP n° 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** el informe de necesidad de modificación de créditos suscrito por el jefe de área de Promoción Socioeconómica para la realización de Viaje cultural a Málaga durante el 2026 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, igualdad y tradiciones CSV 6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo para la EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV-368 (PLA DEL POU) emitido por el jefe de área de Sostenibilidad y Vertebración territorial CSV 4U1T281B3R1R302908L8 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la inversión financieramente sostenible " PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA" emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 1W3G1V00381K0T2I16X7 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el nuevo informe técnico justificativo de la necesidad

"Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde" emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 3Y01 360I 3Q33 4Y4J 0AXN con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la necesidad ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos con CSV 433D600N633P2B4Y0452 con la conformidad de la Tte de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

Programa	Económico	DESCRIPCION	IMPORTE
2311	48200	Viaje cultural a Málaga	123.000,00 €
1510	60000	Exporpiacion terrenos	103.324,74 €
9330	62200	Restauracion Edificio La Torre	255.885,73 €
1510	61900	Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales	47.566,63 €
2310	25002	Mantenimiento edificios públicos	52.002,67 €
3120	25002	Mantenimiento edificios públicos	6.716,00 €
3230	25002	Mantenimiento edificios públicos	146.726,81 €
3321	25002	Mantenimiento edificios públicos	4.524,00 €
3330	25002	Mantenimiento edificios públicos	44.400,48 €
3410	25002	Mantenimiento edificios públicos	74.902,50 €
9200	25002	Mantenimiento edificios públicos	126.392,13 €
9330	25002	Mantenimiento edificios públicos	10.727,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>996.168.70 €</b>

**FINANCIACION**

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025	0	87000	996.168.70 €



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI0143**

Código de Expediente  
**081/2026/88**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:39**

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0N4N4F4H2K273Q1Y0LHG**

**SEGUNDO:** *Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."*

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 (exp. 092/2026/24), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 35.639.369,99 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto 10.740.843,84 € mediante acuerdo de pleno de 26 de febrero, 2.748.500,00 € mediante acuerdo de pleno de 26 de marzo, 1.489.959,40 € mediante acuerdo de pleno de 30 de abril y 12.766.925,84 mediante resolución número 951 de 27 de febrero del corriente; por lo que existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2025 de 7.893.140,91 €.

CONSIDERANDO respecto a las reglas fiscales que:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y **cada entidad local**

**individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.**

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2026 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencia que obran en el



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI0143**

Código de Expediente  
**081/2026/88**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:39**

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0N4N4F4H2K273Q1Y0LHG**

expediente.

**CONSIDERANDO** los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1E5Y 3S4B 0W4Q 4K5Z 0SWZ y Estabilidad CSV 226Y 2S20 481W 3Z6R 01DY.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa extraordinaria y urgente de fecha 11 de mayo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (12) y el Grupo Popular (5) y la abstención del Grupo Vox (2) y el Grupo Compromis (2), adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 13 al presupuesto general 2026, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Descripción Estado de Gastos	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
2	GASTOS CORRIENTES	466.391,60 €	--
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.000,00 €	--
6	INVERSIONES	150.891,37 €	255.885,73 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

Capítulo	Descripción Estado de Ingresos	Modificación ingresos	Suma
8	Variación de activos financieros	RTGG+ (87000)	996.168,70 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

SEGUNDO: Exponer al público la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13 al presupuesto general del ejercicio 2026, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 13 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, **procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI0145**

Código de Expediente  
**092/2026/95**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:48**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**063S4Y2A192F441H06RJ**

**DON ELISEO LLEDÓ DURÁ SECRETARIO GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por Pleno el día 11/05/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**3.-092/2026/95-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13 AL PRESUPUESTO 2026 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2025**

**ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Asunto: Expediente Modificación créditos MC 11, financiado mediante la disposición de RTGG de la liquidación del ejercicio 2025.**

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 08 de mayo de 2026 con CSV 3Q3V 1T2G 414A 0U33 13IN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2026 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se transcribe:

**"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

**VISTA** la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP n° 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** el informe de necesidad de modificación de créditos suscrito por el jefe de área de Promoción Socioeconómica para la realización de Viaje cultural a Málaga durante el 2026 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, igualdad y tradiciones CSV 6Q4Z4E1S5W6X3A0E0W2A.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo para la EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS C/ 238 Y CRTA CV-368 (PLA DEL POU) emitido por el jefe de área de Sostenibilidad y Vertebración territorial CSV 4U1T281B3R1R302908L8 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la inversión financieramente sostenible " PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA" emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 1W3G1V00381K0T2I16X7 con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el nuevo informe técnico justificativo de la necesidad "Proyecto básico y de ejecución. Actuaciones para cesión demanial. Edificio Residencia de Oficiales en Acuartelamiento Daoiz y Velarde" emitido por el director técnico del área de Infraestructuras CSV 3Y01 360I 3Q33 4Y4J 0AXN con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** el informe justificativo de la necesidad ampliación del encargo de gestión de mantenimiento de edificios públicos con CSV 433D600N633P2B4Y0452 con la conformidad de la Tte de Alcalde de interior, movilidad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS**

Programa	Económico	DESCRIPCION	IMPORTE
2311	48200	Viaje cultural a Málaga	123.000,00 €
1510	60000	Exporpiacion terrenos	103.324,74 €
9330	62200	Restauracion Edificio La Torre	255.885,73 €
1510	61900	Actuaciones previas a cesion de Residencia de Oficiales	47.566,63 €
2310	25002	Mantenimiento edificios públicos	52.002,67 €
3120	25002	Mantenimiento edificios públicos	6.716,00 €
3230	25002	Mantenimiento edificios públicos	146.726,81 €
3321	25002	Mantenimiento edificios públicos	4.524,00 €
3330	25002	Mantenimiento edificios públicos	44.400,48 €
3410	25002	Mantenimiento edificios públicos	74.902,50 €
9200	25002	Mantenimiento edificios públicos	126.392,13 €
9330	25002	Mantenimiento edificios públicos	10.727,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>996.168.70 €</b>

**FINANCIACION**

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI0145**

Código de Expediente  
**092/2026/95**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:48**

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**063S4Y2A192F441H06RJ**

DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025	0	87000	996.168.70 €
--------------------------------	---	-------	--------------

**SEGUNDO:** Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 (exp. 092/2026/24), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 35.639.369,99 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto 10.740.843,84 € mediante acuerdo de pleno de 26 de febrero, 2.748.500,00 € mediante acuerdo de pleno de 26 de marzo, 1.489.959,40 € mediante acuerdo de pleno de 30 de abril y 12.766.925,84 mediante resolución número 951 de 27 de febrero del corriente; por lo que existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2025 de 7.893.140,91 €.

CONSIDERANDO respecto a las reglas fiscales que:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para

el período 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% . No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y **cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.**

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2026 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**0811AI0145**

Código de Expediente  
**092/2026/95**

Fecha y Hora  
**11-05-2026 14:48**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**063S4Y2A192F441H06RJ**

suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencia que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1E5Y 3S4B 0W4Q 4K5Z 0SWZ y Estabilidad CSV 226Y 2S20 481W 3Z6R 01DY.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa extraordinaria y urgente de fecha 11 de mayo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (12) y el Grupo Popular (5) y la abstención del Grupo Vox (2) y el Grupo Compromis (2), adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 13 al presupuesto general 2026, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Descripción Estado de Gastos	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
2	GASTOS CORRIENTES	466.391,60 €	--
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.000,00 €	--
6	INVERSIONES	150.891,37 €	255.885,73 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

Capítulo	Descripción Estado de Ingresos	Modificación ingresos	Suma
8	Variación de activos financieros	RTGG+ (87000)	996.168,70 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>996.168,70 €</b>	

SEGUNDO: Exponer al público la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13 al presupuesto general del ejercicio 2026, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 13 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.